

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
C H I L E

CARTA CIRCULAR

BANCOS N° 17

Santiago, 11 de octubre de 2005.-

SEÑOR GERENTE:

Informe sobre pruebas de tensión aplicadas a exposiciones a los riesgos de mercado.

A propósito del primer informe semestral sobre pruebas de tensión aplicadas a exposiciones a los riesgos de mercado que los bancos deben enviar a esta Superintendencia, cumpla con confirmar a usted que, conforme lo dispuesto en el N° 24 del título I del Capítulo 12-9 de la Recopilación Actualizada de Normas, dicho informe debe estar referido al 30 de septiembre de 2005. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en ese mismo numeral, debe tenerse presente que el informe debe contener los elementos mínimos indicados en el N° 14 de esas normas, en particular:

1. Tipificación de las pruebas aplicadas (escenario histórico, escenario hipotético, y/o prueba de sensibilidad) identificando el tipo de pruebas aplicado a nivel agregado y, si corresponde, a nivel desagregado (Libro de Negociación y Libro de Banca).
2. Descripción del o de los escenarios aplicados a cada nivel de agregación (Libro de Negociación y Libro de Banca), incluyendo una breve justificación de su relevancia y pertinencia.
3. Identificación de los factores de riesgo, para monedas y tasas de interés, sometidos a tensión en cada nivel de agregación (ordenados según su importancia relativa para la entidad), incluyendo una breve explicación del criterio utilizado para la selección de cada factor.
4. Identificación de las perturbaciones que se aplicaron:
  - i. magnitud del choque para cada factor de riesgo sometido a tensión;
  - ii. dirección del choque para cada factor de riesgo; y
  - iii. horizontes de tiempo considerados para medir los impactos.
5. Cuantificación del impacto en resultados y patrimonio, a nivel agregado y, si corresponde, distinguiendo entre impactos provenientes del Libro de Banca e impactos provenientes del Libro de Negociación.

6. Conclusiones obtenidas de los ejercicios y, cuando corresponda, identificación de medidas específicas para abordar las vulnerabilidades que hayan revelado las pruebas de tensión.
7. Información adicional que la entidad estime necesaria para una mejor comprensión de las pruebas aplicadas.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES  
Superintendente de Bancos e  
Instituciones Financieras